



CONSTANCIA: Roldanillo V., 25 de enero de 2.023. A Despacho de la señora Juez informando que venció el término legal para que la parte pasiva ejerciera su derecho de contradicción y defensa. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo Valle, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2020-00119-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Reintegra S.A.S. (cesionario)
Demandado: Leonardo Mauricio Sánchez Toro
Auto: 098

Como quiera que dentro del término legal la curadora ad litem del demandado Leonardo Mauricio Sánchez Toro formuló como excepción la innominada, el Juzgado en virtud del artículo 443 del CGP procederá a correr traslado de ella a la parte actora, por el término de 10 días, para que – si a bien tiene – se pronuncie y allegue o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **26 DE ENERO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

NOTA: No se realiza firma digital por problemas en la plataforma de firma electrónica presentados desde el 23 de enero de 2022 hasta la fecha.